

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, 1 de agosto de 2019

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: IGNACIO PINTO PEDRAZA
DEMANDADO: NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2014-00013-00

En cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.) y en atención a que la prueba documental decretada en la audiencia inicial celebrada el 2 de noviembre de 2018 (178 al 180), ya fue recaudada en su totalidad, el Despacho dispone:

Póngase en conocimiento de las partes la prueba documental remitida por la COORDINADORA DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Villavicencio Meta (folios 185 al 299) a fin de que, en el término de diez (10) días, se pronuncien al respecto.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ACOSTA CASALLAS
JUEZ AD-HOC**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 1 de agosto de 2019 se notificó por ESTADO No. _____ Del 2 de agosto de 2019.

C.G.

CAROL GIOVANNA GUERRERO RAMOS
Secretaria Ad-hoc